Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

Por aora si vuestro oficio ayrmando se da
la mesma fee que la original saued que a Fran.co
Nuñez Suarez se a dado en arrendamiento las sisas
de los seruicios del Ygua tro millones ocho mill
soldados nueua sisa de las carnes y las vltime
mente ynpuestas de treinta y dos mrs en
cada arroua de vino de nasie y azeite del consu
mo de la dha ciudad de Murcia y lugares de su rey
nado y prouincia por tiempo de diez años contados
desde primero de abrill del año corriente de
mill y seiscientos y sesenta y tres en precio de veinte y un
quentos de maravedis cada año y mas uno y
medio por ciento en plata dellos en la forma que
se contiene en las condiciones siguientes
Primeramente el dho Fran.co Nuñez Suarez
tomo a su cargo por biada arrendamiento las rentas
de los seruicios del Ygua tro millones ocho mill
soldados nueua sisa de las carnes y nueuos
ynpuestos de tres millones de la ciudad de Murcia y
su reynado y prouincia por tiempo de diez años que
an de correr y contarse desde primero de henero
abrill del presente de mill y seiscientos y sesenta y
tres y pagara en cada uno dellos por precio de
todas las dhas rentas y seruicios veinte y un
quentos de maravedis en moneda de vellon
siendo por su quenta la refaccion del estado
eclesiastico como a de Lanteyra declarado pues
tos y pagados los dhos veinte y un quentos en la dha
ciudad de Murcia a los juristas y librancis
tas que lo uuieren de auer en dos pagas por
mitad de seis en seis meses en fin de marco y sept.e
de cada año con una pasada hueco en cada una
de forma que la comenso en primero de abrill de
este año y cumplira en fin de sept.e del dho año